

«Bebidas Americanas, S. A. E.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el 15 por 100. «Sociedad Faessa y Men-Par, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Cahue Industrial, S. A.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el 30 por 100. «Sociedad Anónima Damm», de Barcelona, el 30 por 100. «Industrias Carnicas Purion, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Material y Obras, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Construcciones Electromecánicas Indar, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Industrias Egaña, S. A.», de Motrico (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Algodonera San Antonio, S. A.», de Vergara (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Industrias Anayak, S. A.», de Elgóibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Carbureibar, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Mendiguren y Zarrana, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Eixe-Tar, S. A.», de Elgóibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Jacimiento Alcora, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Industrias Decoletaje Estampación, S. A.» (IDES), de Ermúa (Vizcaya), el 30 por 100. «Larranaga y Elorza, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Orbea y Cia., S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Rodisa, S. A.», de Alzola (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Norma, S. R. C.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Meichor Gabilondo, S. A.», de Berriz (Vizcaya), el 30 por 100. «Alca, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1970. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ibarra Vives.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1970, página 17298, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva, líneas décima y undécima, donde dice: «... entre el 26 de mayo de 1944 y el 11 de agosto de 1946. ...», debe decir: «... entre el 26 de mayo de 1944 y el 11 de agosto de 1956. ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación cubierto de 250 KVA. y relación 15.000/230-133 V., situado en terrenos de la Empresa «Zerimara», en Almendralejo, alimentado desde la línea Villafranca-Almendralejo por ramal doble de 25 milímetros, siendo su finalidad atender el servicio en aquel sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos

de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 17 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.436-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV, con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 105 metros, que arranca del centro de transformación «Hospital», situado en Mérida, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación «Central Teléfonos», situada en la calle Trajano, de la misma localidad, actualmente alimentado a 5 KV, que se modifica para ser alimentado a 15 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 21 de octubre de 1970. — El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.511-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de finca en el término municipal de Tivenys (Tarragona), afectada por la explotación de la cantera que suministra materias primas a la fábrica de cementos de «Portland Azud, Sociedad Anónima».

Con fecha 24 de julio de 1970 el Consejo de Ministros ha acordado conceder a «Portland Azud, S. A.» el derecho a la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de una parcela de terreno sita en el término municipal de Tivenys, necesaria para el suministro de materias primas a la fábrica que dicha Sociedad posee en Benifallet, provincia de Tarragona.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, aplicable a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Tivenys, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los interesados que a los doce (12) días hábiles siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la finca, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 citado:

Propietarios: Don Salvador, don Enrique y doña A'berta Sanz Beltrán y herederos de don Benito Beltrán y doña Antonia Beltrán Curto. Domicilio: Tivenys. Situación de la finca: Paraje La Argila. Clase de finca: Algarrobo, almendro y matorral.

Barcelona, 15 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de Minas, Rafael Pulg de la Bellacasa.—2.914-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidro-